

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO☒

RURAL☐

ARCHIVO

N° DE CERTIFICADO
07/2026
Fecha de Aprobación
14/08/2026
ROL SI
6410-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 58/2026 de fecha 01.04.2026
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 832385 de fecha 14.08.2026 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**). Canceló el siguiente monto:	\$ 258.286	según GIM N°: 832386	de fecha: 14.08.2026
Otro (especificar)			

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

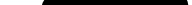
RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 103,25 m2 ubicada en ABRAHAM LINCOLN N° 5731 Lote N° 2092 manzana HD Localidad o loteo VILLA SCHNEIDER sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SANDRA GISELA ROJAS PEREZ	
ALEJANDRO ANTONIO PEREZ ROMERO	
FABIAN ALEXANDER ROJAS PEREZ	
BERNARDO ANDRES ROJAS LOPEZ	
JESSICA MAGALY PEREZ ROMERO	
LUIS HUMBERTO PEREZ ROMERO	
JUANITA GLADYS PEREZ ROMERO	
ANDREA VALESKA ROJAS PEREZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANDREA VALESKA ROJAS PEREZ	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4.- Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO	(Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	19.175.797
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	287.637
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	832385	FECHA:	14.08.2026

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 140 m² y 2.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando 103,25 m², totalizando 103,25 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Living-Corredor (1), Dormitorios (5), Baños (2), Cocina (1) en terreno de 182,70 m².
2) El arquitecto certifica que la vivienda cumple con normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas), conforme a Ley 20.898, Título I, Art. 1°, N°6.
3) La vivienda cumple condiciones para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959.
4) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente al 01.04.2026 (Resolución Exenta N°2016, de 30.12.2025), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°58/2026.
5) Pago de \$287.637 por derechos municipales. Folio 832385, fecha 14.08.2026.
6) Pago de \$258.286 por aportes al espacio público. Folio 832386, fecha 14.08.2026.
7) Clasificación de construcción predominante: C-4 (103,25 m²)

APA/DOB/JCD_jcd 03.09.2026

ANTONELLA PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)